

183

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2021- 00334
CAUSANTE : RITA MARÍA ALARCÓN CHAMUSERO

No tener en cuenta las documentales aportadas por el apoderado del demandante y que hace relación al envío de los avisos a los herederos, señores **LUIS RICARDO GARNICA ALARCÓN, JOSÉ ALFREDO GARNICA ALARCÓN y ALBA GARNICA ALARCÓN**, como quiera que estos deben ser enviados a la misma dirección donde se remitieron los citatorios conforme lo señala el Código General del Proceso y aunado a lo anterior la fecha de cotejo del aviso y la providencia a notificar y demás anexos deben guardar relación, con la certificación expedida por la empresa de correos respectiva.

Y en cuanto al heredero señor **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN**, tener en cuenta que no se ha tenido por enviado el citatorio, por lo que tampoco se tiene en cuenta el aviso.

Por lo antes referido se concede un último término improrrogable de **15 días** para que la interesada allegue las documentales arriba indicadas, de no hacerlo y sin más dilaciones se dará aplicación a lo ordenado en el inciso segundo del auto fechado 19 de septiembre de 2022.

Tener en cuenta el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso referenciado, efectuado por secretaría. -fls.150 y 151-

REQUERIR a la secuestre **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER** para que en el término máximo de diez (10) días se sirva rendir cuentas comprobadas de la administración de los bienes que están bajo su administración, so pena de dar inicio a las acciones legales y disciplinarias a que hubiere lugar y/o en su defecto haga las manifestaciones legales. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias a que haya a lugar.

REQUERIR una vez más al heredero **ORLANDO GARICA ALARCÓN** para que allegue el Registro Civil de nacimiento, conforme se le ha solicitado en diferentes autos.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez